

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.688 · 1971

LEY 7688

Boletín Oficial, 19 de abril de 1971 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7688

DECRETO-LEY 7688/71

Declarando ciudad a la localidad de Ciudadela.

LA PLATA, 12 de ABRIL de 1971.

VISTA la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto 2091/69, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase ciudad a la localidad de Ciudadela, jurisdicción del Partido de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

VEREDICTA LEYES

Ley 7688. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).